



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2017-00294-00
Demandante: & G ASESORES INMOBILIARIOS LTDA
Demandado: TATIANA FERNANDA MEDINA BONZA Y NOHEMI MARIA MARTINEZ AVILA

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

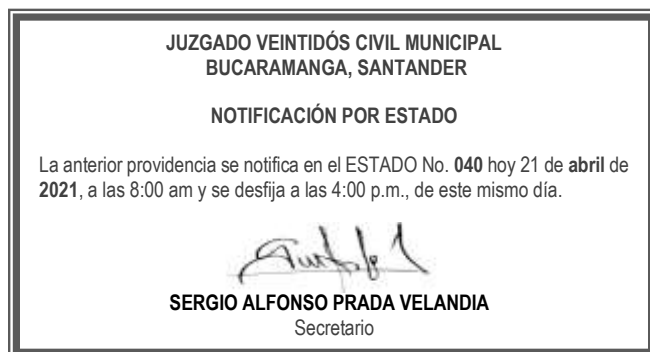
En atención al poder allegado vía correo electrónico y que se inserta en el expediente al archivo 02 y conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce como apoderado de la demandada **TATIANA FERNANDA MEDINA BONZA**, al profesional del derecho **FABIAN ROSAS PEREIRA**, quien se identifica con la C.C. No. 1.005.136.109 y TP No. 277.730 del C. S. de la J. y correo electrónico fabian.rosas.pereira@gmail.com, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, en atención a la solicitud realizada por el abogado FABIAN ROSAS PEREIRA y de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P., téngase a la demandada **TATIANA FERNANDA MEDINA BONZA**, notificada por conducta concluyente respecto de la demanda ejecutiva acumulada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN



Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98b35f4b1cd04f6209c1cf20fcf4888f20404ac7da1ac133683cbd9cfd9016e9

Documento generado en 20/04/2021 12:59:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>